



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL**

**APRUEBA DE CONTRATO DE TRABAJO
DECRETO ALCALDICIO N° 1503 /**

QUILLÓN, 26 ABR 2017

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N° 3.906 de fecha 23-11-16 que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2017.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del tribunal Electoral de la Región del Biobío; y Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- **Aprueba** Contrato de Trabajo de la Srta. **NATALÍS NÚÑEZ SALGADO**, C.I. [REDACTED] a contar del 03 de abril del 2017 y hasta termino de licencia médica de la titular Pía Iriarte Ortiz (25-06-2017) asumiendo como **Inspectora Educacional** en la Escuela "**Puerto Frutales de Coyanco**" de Quillón, con una carga horaria de 44 hrs. y una renta de \$ 264.000 (Doscientos sesenta y cuatro mil pesos) Imponibles. Asignesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

2.- **Impútese** el gasto que origin la ejecución del presente Decreto con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

NOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE**

VPM/LRYC/UZG/mvh.-

Distribución:

- ❖ Contraloría Regional de la República
- ❖ Interesada
- ❖ Archivo DAEM.
- ❖ Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 03 día del mes de abril del año 2017 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO** RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **NATALIS DEL CARMEN NÚÑEZ SALGADO**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 27 de Febrero de 1985, domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil Soltera se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **INSPECTORA EDUCACIONAL** en Escuela "**PUERTO FRUTALES DE COYANCO**", ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 264.000 (doscientos sesenta y cuatro mil pesos) fijo por mes.



Las remuneraciones se pagarán MENSUAL, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el término de licencia médica de la titular Pía Iriarte Ortiz con fecha 25 de junio del 2017** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

6.- Se deja constancia que Doña **NATALIS NÚÑEZ SALGADO** ingreso al servicio el **03 DE abril del 2017**

FIRMA DEL TRABAJADOR
NATALIS NÚÑEZ SALGADO
C.I. [REDACTED]

FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE